

**ACUERDO COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL GRADO DE RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS, de 19 de octubre de 2020**

**CAMBIO DE TUTOR TFGs por CIRCUNSTANCIAS SOBREVENIDAS**

En el proceso de **tutorización y evaluación de los Trabajos Fin de Grado** se ha observado la existencia de acontecimientos que **han originado la necesidad de cambio de tutor/a por circunstancias sobrevenidas** (finalización de contrato laboral, marcha del profesorado, baja de larga duración, etc.). Estos hechos se han producido principalmente en el mes de septiembre como consecuencia de la **finalización de los contratos del profesorado**, originando que estudiantes no dispongan de un tutor/a que continúe con su labor de guía, o incluso no puedan realizar el depósito y su posterior evaluación.

Es por ello que la **Comisión de Garantía de la Calidad del Grado de Relaciones Laborales**, y dadas las características de la asignatura de Trabajo Fin de Grado, **ha determinado** que cuando **un estudiante no disponga de un docente que pueda ejercer la labor de tutorización y evaluación del TFG (por las circunstancias sobrevenidas indicadas anteriormente)**, ha de ser **el área** (a través de la figura de su coordinador en la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo) o en **su defecto el Departamento, a los cuales esté vinculado el TFG**, quien determine **qué docente ha de ocuparse de las labores de tutorización y evaluación del estudiante**. La asignación del nuevo tutor/a ha de producirse a la mayor brevedad posible, **no superando en ningún caso un plazo máximo de 10 días, e informando tanto al estudiante como al Coordinador del Grado de la nueva asignación tutor/a – estudiante**.